



VAM/JOD



DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA ORIENTACIONES PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO PARA SOSTENEDORES Y COMUNIDADES EDUCATIVAS

Solicitud N° 1642

SANTIAGO, 22 MAR 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1819

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en la ley N° 21.052, que introduce diversas modificaciones a la normativa educacional; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espil) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); en la Resolución Exenta N° 994, de 2021, el Ministerio de Salud, que establece cuarto plan "paso a paso"; en el dictamen N° 58, de 2021, de la Superintendencia de Educación; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 19 N° 10° de la Constitución Política de la República, la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida, y corresponderá al Estado fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante, Ley General de Educación, establece que la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 1° de la ley N° 19.856, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo;

Que, el literal d) del artículo 2° de la ley recién citada señala que corresponderá especialmente a este Ministerio la función de estudiar y proponer las normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento;

Que, a través del Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud se decretó Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República, en razón del brote de Coronavirus (2019-NCOV), entregando facultades extraordinarias al Ministerio de Salud y a los organismos descentralizados que de él dependen;

Que, por Resolución Exenta N° 994, de 2021, el Ministerio de Salud dispuso las medidas sanitarias que indica y estableció el cuarto "Plan Paso a Paso" que, en su Capítulo I, N° "XI. De las actividades educacionales", en el numeral 38 señala "Del funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, sala cuna, básica y media. El funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, sala cuna, básica y media, en cualquiera de los Pasos de que trata el Capítulo II de esta resolución, deberá cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por los Ministerios de Salud y de Educación, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos.";

Que, conforme a lo señalado por la Superintendencia de Educación, en su dictamen N° 58, de 2021, "[l]a legislación del sector parte de la base de que el proceso de aprendizaje es en el aula, en una relación directa entre educador/docente y párvulo/estudiante, y en un establecimiento educacional que considere todos los elementos que la propia regulación contempla", agregando que es "(...)inherente a la naturaleza de la prestación del servicio educativo, la obligación de mantener en funcionamiento los establecimientos educacionales, así como permanecer abiertos para los párvulos y estudiantes";

Que, de acuerdo a lo indicado precedentemente, le corresponde a esta Cartera de Estado, en coordinación con el Ministerio de Salud, disponer instrucciones y protocolos para el funcionamiento de los establecimientos educacionales en el contexto de la Alerta Sanitaria, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las siguientes orientaciones.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébanse las siguientes orientaciones para el reencuentro educativo para sostenedores y comunidades educativas:

ORIENTACIONES PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO PARA SOSTENEDORES Y COMUNIDADES EDUCATIVAS

1.- Volvemos a la presencialidad para el mayor aprendizaje y bienestar integral

En estos dos años evidenciamos con mucha claridad que el espacio educativo presencial es el que ofrece las mejores condiciones para el aprendizaje y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

Por esta razón, tenemos que trabajar en conjunto para generar las condiciones de seguridad que permitan que los y las estudiantes asistan a clases en forma simultánea, todos los días y en horario completo.

Comprendemos que cada comunidad, a partir de la experiencia de estos primeros días de clase, requiere tiempo para identificar sus necesidades, buscar soluciones y definir las mejores formas de organización y funcionamiento, resguardando las medidas sanitarias. A su vez, **tenemos el desafío de seguir avanzando en el proceso de vacunación de niños, niñas y adolescentes, especialmente en aquellos centros educativos y niveles con porcentajes de vacunación más bajos.**

En este contexto, aquellos establecimientos que se encuentren sujetos al régimen de jornada escolar completa, y que lo requieran, podrán solicitar permiso para aplicar medidas que otorguen flexibilidad a sus jornadas escolares, tales como reducción del horario u otras, avanzando gradualmente hacia el funcionamiento regular. Esta autorización será otorgada hasta el 25 de abril, pero evaluaremos si se requiere extender dicho plazo.

Para acceder a estas flexibilizaciones, se deberá informar y discutir con el Consejo Escolar de cada establecimiento, tanto las medidas que se están evaluando implementar como las razones o motivos por las que se consideran necesarias. Si el Consejo Escolar no está constituido, se consultará a los apoderados. Posteriormente, se deberá presentar la solicitud a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, junto con uno o más antecedentes que den cuenta de la necesidad de las medidas. La solicitud señalará que estas medidas fueron previamente discutidas con el Consejo Escolar o consultadas a los apoderados, acompañando el acta correspondiente de la sesión, o el informe de la consulta realizada y de sus resultados, según corresponda.

2.- Salas cuna y jardines Infantiles, escuelas y liceos lugares seguros

Tenemos que aprender a vivir con la pandemia, comprendiendo que no existe el riesgo cero de contagio, pero sí medidas sanitarias que se complementan y en conjunto aseguran mayor protección.

Es muy importante el compromiso de toda la comunidad educativa con el cuidado propio y de las demás personas. La comunicación permanente familia-centro educativo es muy necesaria para poder tomar decisiones adecuadas y rápidas para la seguridad de todos y todas.

Hemos estado trabajando en conjunto con el Ministerio de Salud en la revisión de las medidas sanitarias para la prevención del COVID-19. **En el anexo de este documento encontrarán una síntesis explicativa del protocolo sanitario vigente.**

El Ministerio de Salud priorizará la **vacunación de niños, niñas¹ y adolescentes en los meses de marzo y abril**. Les solicitamos comunicar a las familias la importancia de la vacunación y entregarles la información y apoyo que necesiten para poder concretarla.

3.- Recursos para un retorno seguro

El Estado es el principal responsable de garantizar las condiciones para un retorno seguro y para el buen desarrollo del proceso educativo. Por eso, desde el Ministerio de Educación avanzaremos en las siguientes medidas:

- **Se velará porque no se afecte el pago de las subvenciones** por las variaciones de asistencia que se producen en el contexto de la pandemia, de modo de asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso educativo. Regirán en esta materia las normas excepcionales ya establecidas por ley, de manera de que el pago no se vea afectado.
- Se mantiene durante todo el 2022 **la flexibilización en el uso de la SEP** para cubrir gastos asociados a la pandemia, tanto en las medidas sanitaria como para las acciones de activación educativa y socioemocional, con el marco normativo establecido por la Superintendencia de Educación (Dictámenes 54 y 55)
- **Entregaremos un fondo a sostenedores para la compra de elementos de protección personal.** Los sostenedores, junto a sus comunidades educativas, son quienes mejor conocen esas necesidades, por eso para el uso de estos recursos se establecerán algunas condiciones obligatorias y se dejará un margen flexible para responder a necesidades particulares, en el marco de las medidas sanitarias para la prevención del COVID-19.

Medidas obligatorias: compra de mascarillas certificadas (de preferencia KN95, o similar) y artículos de higiene y limpieza. Optativas: otros insumos o equipamientos tales como guantes, protectores faciales, pecheras desechables, ventiladores, filtros, detectores de CO2, lavatorios móviles.

Este fondo se entregará sólo a aquellos sostenedores que hayan rendido los recursos del Fondo Retorno Seguro del año 2021.

Tenemos una especial preocupación por las **salas cunas y jardines infantiles, las escuelas especiales, centros de educación de personas jóvenes adultas establecimientos de administración delegada o de otras modalidades, que no reciben SEP**, para los que entregaremos recursos adicionales.

4.- El diálogo y la participación con todos los actores de la comunidad educativa

Para la construcción de confianza es muy importante:

- Trabajar con los consejos de profesores, consejos escolares y de educación parvularia, centros de padres, madres y apoderados, centros de estudiantes y con las asociaciones gremiales, para identificar los temas de preocupación de estos primeros días de clases y buscar abordarlos en conjunto.
- Profundizar la comunicación con las familias, por los medios y en las modalidades que cada comunidad considere más pertinentes, para que

¹ La vacunación considera niños y niñas desde los 3 años de edad.

conozcan las medidas sanitarias implementadas y el modo de organización para un entorno seguro.

- Activar los consejos de curso y otras instancias de diálogo y participación de los y las estudiantes, como protagonistas y actores centrales del proceso educativo.

5. - Acompañando párvulos, estudiantes y sus familias

Construir comunidad, con vínculos cercanos, es un desafío en este tiempo de reencuentro. Para esto es muy relevante que las comunidades educativas:

- Acojan con especial preocupación a las familias que se integran a la comunidad educativa este año y a quienes no han asistido presencialmente en los años 2020-2021.
- Realicen seguimiento de párvulos y estudiantes que estaban matriculados y no han asistido los primeros días (nuevos o antiguos): tomar contacto con sus familias y apoyarles para recuperar su vínculo con la escuela/liceo. El sostenedor deberá registrar de forma escrita las gestiones realizadas con las familias de los párvulos y/o estudiantes que no han asistido de forma regular durante el inicio de año escolar 2022.

Esto también permitirá identificar si quedan cupos disponibles en la escuela o liceo para recibir a estudiantes que se encuentren aún sin matrícula. Si quedan cupos disponibles es urgente contactar a las familias de estudiantes inscritos en el registro público (SAE).

- Acompañen a párvulos y estudiantes que deben dejar de asistir por contagio o cuarentena: saber de su salud y entregarles orientaciones para la continuidad del trabajo pedagógico.

6.- Las actividades educativas en el tiempo de reencuentro

Las actividades de este período de inicio de año cumplen un rol central en la reconstrucción del proceso educativo tras un período de crisis.

- Invitamos a que cada comunidad educativa ponga al centro la construcción de vínculos y el reencuentro. Aprender a vivir en comunidad es un desafío después de dos años sin presencialidad.
- Realizar la mayor cantidad de actividades posibles al aire libre es muy relevante, no solo por la prevención de COVID-19 sino porque niños, niñas y adolescentes necesitan espacios de expresión, exploración y movimiento para potenciar su bienestar socioemocional y la salud física. Las artes y la actividad física son muy relevantes en este proceso de revinculación educativa.
- Las experiencias educativas diseñadas durante estos años de pandemia permitieron integrar áreas de aprendizaje, desarrollar metodologías innovadoras, promover la colaboración y la vinculación del aprendizaje con la vida cotidiana. Son avances hacia un nuevo enfoque pedagógico sobre el que es importante seguir profundizando.
- Es muy necesario resguardar los tiempos para el trabajo colaborativo y la preparación de la enseñanza, para que educadoras, docentes y técnico

en párvulos y otros asistentes de la educación puedan continuar diseñando las mejores oportunidades y experiencias de aprendizaje.

Desde el Ministerio de Educación:

- Mantendremos la priorización curricular durante el año 2022 y la aplicación del Diagnóstico Integral de Aprendizajes, herramienta que permitirá a los y las docentes contar con información relevante para acompañar el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes.
- Continuaremos poniendo a disposición de las comunidades todos los recursos educativos que se han diseñado en el contexto de la pandemia, para que cada equipo educativo los pueda adaptar a sus necesidades y contexto, con foco en los aprendizajes.

En las próximas semanas, presentaremos un Plan de Reactivación de aprendizaje y de bienestar integral de los y las estudiantes, en el marco de la elaboración del PME del año 2022.

7.- Organización del trabajo pedagógico durante las cuarentenas

Frente a la presencia de casos positivos de COVID-19, grupos de párvulos y estudiantes, e incluso cursos completos, deberán iniciar cuarentenas.

Para poder mantener la continuidad del trabajo pedagógico, es necesario que los equipos educativos desarrollen estrategias para la atención de párvulos y estudiantes que no podrán asistir a clases presenciales. Estas estrategias deberán quedar consignadas en un plan de actividades educativas remotas para enfrentar el COVID 19, de acuerdo a las instrucciones que emita la Superintendencia de Educación.

7.1. Párvulos y estudiantes en cuarentena

a) Párvulos y estudiantes COVID-19 Positivo

Es muy importante que desde el jardín infantil, escuela o liceo puedan hacer seguimiento de su situación de salud. Al ser un caso positivo, deben seguir las prescripciones médicas y realizar actividades pedagógicas sólo si sus condiciones de salud lo permiten. En el caso de estudiantes de escuelas y liceos que se encuentran con licencia médica no deben ser evaluados en ese período.

b) Párvulos y estudiantes en cuarentena

Cuando un grupo de párvulos o estudiantes, un curso o el establecimiento educativo completo, se encuentran en cuarentena, se debe asegurar la continuidad del proceso educativo a través de modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que los equipos educativos dispongan.

Cada comunidad educativa encontrará el modo más adecuado de hacerlo, según su realidad. Para esto, existen diversas experiencias desarrolladas durante la pandemia que pueden ser de gran ayuda en este contexto.

Los materiales educativos diseñados por el Ministerio de Educación seguirán a disposición para quienes los necesiten: <https://www.curriculumnacional.cl/estudiantes/>.

Para el caso de estudiantes de especialidades técnico-profesional en sistema de alternancia, se suspende la asistencia al lugar de trabajo mientras se encuentren en cuarentena.

Dado que en los casos de cuarentena el proceso pedagógico no se interrumpe, sino que cambia la modalidad de trabajo, no se requerirá la recuperación de clases. Para estos efectos, los establecimientos que se vean impedidos de funcionar de manera presencial en razón de brotes o contagios podrán desarrollar trabajo escolar de manera remota con sus estudiantes, sin que se vea afectado el monto de la subvención por este motivo. En estos casos, deberá llevarse un registro, alternativo al libro de clases de los estudiantes que se encuentran en sus hogares con trabajo educativo remoto.

7.2.- ¿Cómo aseguramos la atención de párvulos y estudiantes cuando hay un gran número de educadoras, docentes o personal técnico con licencia por COVID-19?

En casos en que haya un gran número de educadoras, docentes o personal técnico con licencia médica por COVID-19, **que no pueden ser reemplazados**, es necesario informar a las familias que el jardín infantil, la escuela o liceo estarán abiertos para recibir a los párvulos y estudiantes y entregar el servicio de alimentación, pero que no se podrán realizar las actividades en forma regular por la falta de personal. Los párvulos y estudiantes que asistan deberán ser atendidos por otros educadoras, docentes, técnicos o asistentes de la educación que se encuentren habilitados para cumplir esa función.

ANEXO 1: SOBRE MEDIDAS SANITARIAS

Para la reducción del riesgo de contagio de COVID-19, se contemplan la implementación de múltiples medidas de prevención, o capas, que son complementarias entre sí. Es importante recalcar que ninguna de éstas es suficiente para controlar o prevenir la transmisión del COVID-19 por sí sola. Cada medida provee una capa de protección que contribuye a la reducción del riesgo de contagio y que se desarrollen casos graves de la enfermedad.

Reconocemos la amplia diversidad de realidades de las comunidades educativas, y, por tanto, la existencia de distintas formas de implementar las medidas de control adecuándose a la realidad local y a las necesidades específicas de cada comunidad.

Una medida central es la **vacunación con esquema completo en las edades correspondientes.**

La **Comisión Nacional de Respuesta a la Pandemia**, compuesta por expertos externos, recomendó que **la campaña de vacunación contra el COVID-19 se focalice en los centros educacionales, en especial aquellos con menor proporción de personas vacunadas.** Se fortalecerá la coordinación entre los establecimientos de salud y la atención primaria para la implementación de la vacunación en centros educacionales, similar a lo que se realiza en las campañas de invierno.

Esta **campaña de vacunación se concentrará en el período marzo y abril.**

La Comisión recomendó un umbral de cobertura de **vacunación por curso del 80%.** **A contar del mes de mayo, en aquellos cursos que estén bajo ese umbral se deberá mantener una distancia mínima de 1 metro entre los y las estudiantes.**

Las medidas sanitarias que se presentan a continuación son aplicables en los niveles de transición de la educación parvularia y en la educación escolar. El Ministerio de Salud está trabajando en la definición de medidas específicas para salas cunas y jardines infantiles.

i. **Uso de mascarillas certificadas, cubriendo nariz y boca.**

Uso según edades y condiciones:

- Obligatorio desde los 6 años
- Recomendable, no obligatoria, de 3 a 6 años.
- No recomendable de 0 a 2 años.
- En personas con discapacidad se debe evaluar caso a caso.

Tipos de mascarillas:

- Mascarillas KN95: se pueden utilizar por 2-3 días por cada persona a menos que presenten roturas, dobleces o se encuentren visiblemente sucias.
- Mascarillas N95 o FFP2: se pueden utilizar por hasta 5 días por cada persona
- Mascarillas quirúrgicas, de 3 pliegues o "médicas" desechables: se pueden utilizar por hasta 3 horas seguidas o hasta que se humedezcan.

ii. **Ventilación.**

- Favorecer siempre, en la medida de las posibilidades de cada lugar, las actividades al aire libre.

- Lo ideal es mantener ventilación cruzada, con puertas y ventanas enfrentadas, abiertas en forma permanente, para que el aire circule.
 - Si no es posible realizarla por razones climáticas o problemas de infraestructura, se debe ventilar cada 30 minutos por un período de 10 minutos, verificando que el aire se está renovando.
- iii. **Limpieza y desinfección periódica de superficies, con productos certificados.** Capacitación a auxiliares de aseo para la manipulación de estos productos y la realización de un proceso adecuado de limpieza y desinfección.
 - iv. **Lavado frecuente de manos y uso de alcohol gel.**
 - v. **Evitar el contacto físico** (saludos, compartir utensilios, otros).
 - vi. **Identificación de estudiantes que están en contacto cercano durante la jornada escolar** para poder realizar la trazabilidad frente a un caso positivo. Para el cumplimiento de esta medida es importante mantener organización de grupos estables y disposiciones fijas de ubicación en las salas de clase.
 - vii. **Organización de ingresos y salidas y organización de los recreos, para evitar las aglomeraciones.**
 - viii. **Resguardo durante tiempos de alimentación:** sistemas de turnos, disposición de diversos espacios, para mantener distancia física al sacarse la mascarilla. Seguir las recomendaciones previas de ventilación para estos espacios con especial atención.

Hay medidas complementarias que las comunidades educativas pueden implementar si las condiciones lo permiten:

- a. Distanciamiento físico, en todos los espacios que sea posible.
- b. Reuniones de apoderados en modalidad virtual.
- c. Realizar la mayor cantidad de actividades al aire libre.
- d. Educar a la comunidad educacional sobre la enfermedad y la importancia de las medidas preventivas.

ANEXO 2: ACTUACIÓN FRENTE A CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 (explicación de protocolo vigente)

Uno de los desafíos primordiales es lograr articular una respuesta oportuna y coordinada frente a la identificación de un caso confirmado para cortar la cadena de transmisión.

El protocolo de febrero de 2022 continúa vigente. A continuación, presentamos una explicación sobre su aplicación para facilitar la comunicación y aplicación por parte de las comunidades educativas.

I.- Si hay 1 o 2 casos confirmados en un curso (casos A y B protocolo)

	Medidas sanitarias	Medidas educativas
Estudiante/s caso confirmado	Estudiante inicia aislamiento por enfermedad por 7 días.	Seguimiento de su estado de salud. Las actividades pedagógicas se suspenden porque el estudiante se encuentra enfermo y debe enfocarse en su recuperación.
Estudiantes que han estado en contacto con caso confirmado (menos de 1 metro de distancia)	Realizar un examen de detección preferentemente de antígeno o PCR en un centro de salud o por personal de salud en establecimientos educacionales. Si el resultado del examen es negativo el/la estudiante puede volver a clases, presenciales. De no tomar un examen los/las estudiantes deben realizar cuarentena por 7 días. Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial.	Seguimiento de su estado de salud. Para estudiantes en cuarentena: continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.
Otros estudiantes del curso	Continúan asistiendo a clases presenciales. Se refuerzan medidas sanitarias: ventilación, uso de mascarilla, lavado frecuente de manos.	Continúan las clases presenciales

II.- Si hay 3 casos de estudiantes confirmados en un mismo curso en un plazo de 14 días (caso C protocolo)

- Si en el mismo día, tres estudiantes de un curso se informan como caso confirmado, el curso completo inicia su cuarentena.
- Si en el transcurso de 14 días ocurren 3 casos positivos, todo el curso deberá realizar cuarentena.

Ejemplo:

- Día 1 (15 de marzo): 1 estudiante es informado como caso confirmado. Se aplica protocolo caso A.
- Día 8 (22 de marzo): los estudiantes se reintegran a clases presenciales.
- Día 10 (24 de marzo): se informa un segundo caso confirmado. Se aplica protocolo caso A.
- Día 12 (26 de marzo): se informa un tercer caso confirmado. Todo el curso inicia una cuarentena de 7 días.

	Medidas sanitarias	Medidas educativas
Estudiantes casos confirmados	Estudiantes inician aislamiento por enfermedad por 7 días.	Seguimiento de su estado de salud. Las actividades pedagógicas se suspenden porque los estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarse en su recuperación.
Los demás estudiantes del curso	Inician cuarentena por 7 días	Seguimiento de su estado de salud. Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.

III.- Si hay 3 o más cursos en estado C en un plazo de 14 días (alerta de brote)

Se aplican las mismas medidas que en caso C (cuarentena para cada curso completo), y **se informa a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI)**, quien determinará si hay otras medidas que se deban implementar.

Se adjunta listado de referentes de Salud:

SEREMI	Nombre Referente Educativo	Mail	Teléfono
Arica y Parinacota	Elida Mollo Mamani	elida.mollo@redsalud.gob.cl notificacioncovid.educacion@redsalud.gob.cl	56939229946

Tarapacá	Camila Soto Dávila	camila.sotod@redsalud.gob.cl	56939520739
	Jessael Zuleta Toro	jessael.zuleta@redsalud.gob.cl	56939520739
Antofagasta	Marcela Osorio Valenzuela	marcela.osorio@redsalud.gob.cl	569 97581124
	Fernanda Silva	fernanda.silva.s@redsalud.gob.cl	
Atacama	Olga Alvarez C.	olga.alvarez@redsalud.gov.cl	569 74884944
	Camila Robles (turno A)	camila.robles@redsalud.gob.cl	56977681508
	Baldra Lopez (turno A)	baldra.lopez@redsalud.gov.cl	
	Ingrid Carvajal (turno B)	ingrid.carvajal@redsalud.gob.cl	
Nelson Madariaga (turno B)	nelson.madariaga@redsalud.gov.cl		
Coquimbo	Carla Rivera Vergara	carla.rivera.v@redsalud.gov.cl	569 39590435
	Sebastián Muñoz Ortiz	sebastian.munoz.o@redsalud.gov.cl	
	Profesionales de turno	brotescovid.epi4@redsalud.gov.cl ; epi.seremi4@redsalud.gov.cl	
Valparaíso	Macarena Verdejo	macarena.verdejo@redsalud.gob.cl	56 984757386
Metropolitana	Estefania Muller	estefania.muller@redsalud.gob.cl	569 85271580
	Paola Calfulen	paola.calfulen@redsalud.gob.cl	
O'Higgins	Paulina Olguín Cabaña	paulina.olguin@redsalud.gob.cl	569 48598622
Maule	Fabiola Contreras	fabiola.contreras@redsalud.gob.cl	56 932517452
Ñuble	Rosita Arriagada Cuadra	salud.educacion@redsalud.gob.cl	56931127175
Biobío (ref. regional)	Julia Manriquez Burgos	julia.manriquez@redsalud.gob.cl	569 84177163
Biobío (Concepción)	Yanina Coles	yanina.coles@redsalud.gob.cl	
Biobío (Prov.; Biobío)	Constanza Uslar	constanza.uslar@redsalud.gob.cl	
Biobío (Prov; Arauco)	Diego Varela	diego.varela@redsalud.gob.cl	
Araucanía	Eugenia Velásquez Leiva	eugenia.velasquez@redsalud.gob.cl	56 953591533
	Gonzalo Quiñenao Naminado	brotes9@redsalud.gob.cl	56 953591533
Los Ríos	Bárbara Oettinger	barbara.oettinger@redsalud.gob.cl	56 982109840
Los Lagos	Sandra Paulina Negron Diaz	sandra.negron@redsalud.gov.cl	56 9 3958 0044

Aysén	Pía Fernanda González Peña	fernanda.gonzalez.p@redsalud.gov.cl	56 939402528
Magallanes	Sebastián Muñoz Barrientos	sebastian.munozb@redsalud.gov.cl	56 995549735
	Vanessa Hernández Mañao	vanessa.hernandezm@redsalud.gov.cl	56 978466173

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**



Nicolas Cataldo Astorga
**NICOLAS CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretarías Regionales Ministeriales de Educación
 - División de Educación General
 - Gabinete Subsecretario de Educación
 - Subsecretaría de Educación Parvularia
 - División Jurídica
 - Archivo
- Expediente N° 10149-2022